

#### RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA Nº 060-2023-PROCIENCIA-DE

Lima, 31 de octubre de 2023

**VISTOS:** El Informe N° D000034-2023-PROCIENCIA-DE-JCA, el cual cuenta con Proveído N° D004319-2023-PROCIENCIA-DE, emitidos por la Dirección Ejecutiva del PROCIENCIA, los Memorandos N° D000708-2023-PROCIENCIA-UA y D000709-2023-PROCIENCIA-UA y el Informe N° D000104-2023-PROCIENCIA-UA-RQR, emitidos por la Unidad de Administración de PROCIENCIA, y el Informe N° D000113-2023-PROCIENCIA-UAL emitido por la Unidad de Asesoría Legal del PROCIENCIA, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia de EL CONCYTEC, ente rector del SINACYT, y tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar las capacidades en ciencia y tecnología en el país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica, para generar conocimiento que pueda ser aplicado en la economía, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental;

Que conforme con lo señalado en la Cuarta Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo, el proceso de fusión concluye en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicha norma. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en su Séptima Disposición Complementaria Final, culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada a PROCIENCIA;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 015-2023-PROCIENCIA-DE de fecha 24 de marzo de 2023, se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP para el Año 2023 del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 050-2023-PROCIENCIA-DE de fecha 05 de octubre de 2023, se aprobó modificar el numeral VII, denominado "Matriz PDP", del Plan de Desarrollo de las Personas –PDP para el Año 2023 del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 015-2023-PROCIENCIA-DE de fecha 24 de marzo de 2023;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación de las entidades públicas", en adelante la Directiva, que tiene como tiene como finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;



Que, según el numeral 5.1.1 de la referida Directiva establece que la capacitación es el proceso que busca la mejora del desempeño de los servidores civiles, a través del cierre de brechas o desarrollo de competencias o conocimientos, que debe estar alineada al perfil del puesto del servidor y/o a los objetivos estratégicos de la entidad. Los tipos de capacitación son Formación Laboral y Formación Profesional, los cuales se desarrollan a través de Acciones de Capacitación;

Que, conforme al numeral 5.1.2 de la referida Directiva, la acción de capacitación constituye una actividad de enseñanza-aprendizaje destinada a cerrar brechas o desarrollar competencias o conocimientos en el servidor civil. En Formación Laboral pueden ser talleres, cursos, seminarios, diplomados u otros que no conduzcan a grado académico ni a título profesional, las cuales pueden realizarse dentro o fuera de la entidad y dentro o fuera de la jornada de servicio, a discrecionalidad de la entidad; mientras que, en Formación Profesional sólo pueden ser maestrías o doctorados;

Que, el numeral 5.2.7 de la acotada Directiva, establece para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos que el titular de la entidad debe ser entendido como la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, de la misma manera, el numeral 6.4.1.4 de la citada Directiva, dispone que el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP es el instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, el cual se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, siendo su vigencia anual y debe aprobarse mediante Resolución del titular de la entidad;

Que, en el numeral 6.4.2.5 de la Directiva en mención, señala, que, excepcionalmente, el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP puede modificarse, entre otros, cuando la entidad incluya acciones de capacitación de Formación laboral o Formación profesional que cumplan con lo previsto en el numeral 5.1.1, además, señala que la Oficina de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, evalúa la modificación cuando se presenten propuestas para incluir en el PDP Acciones de Capacitación que no generen costo alguno a la entidad;

Que, los únicos que pueden proponer una modificación al PDP son los responsables de un órgano o unidad orgánica de la entidad. Que, para evaluar la modificación, el responsable del órgano o unidad orgánica que solicita la modificación al PDP, debe presentar a la Oficina de Recursos Humanos – ORH un informe técnico fundamentando las razones de la modificación, en el que se evidencia la alineación de la capacitación al perfil del puesto del servidor y/o a los objetivos estratégicos de la entidad, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5.1.1 de la presente Directiva. Que, asimismo, el Titular de la entidad aprueba de manera expresa las modificaciones al PDP luego de que la ORH o el Comité de Planificación de la Capacitación, según corresponda, determinen si corresponde la modificación. Cada entidad define si la aprobación expresa de la modificación del PDP se realiza en una resolución o en otro documento. Las modificaciones aprobadas se incluyen en la Matriz de Ejecución del PDP;

Que, de acuerdo con el Informe N° D000034-2023-PROCIENCIA-DE-JCA de fecha 30 de octubre de 2023, el cual cuenta con Proveído N° D003419-2023-PROCIENCIA-DE de la misma fecha, la Dirección Ejecutiva del PROCIENCIA (este en su calidad de responsable de la unidad orgánica) solicitó a la Unidad de Administración del Programa acerca del requerimiento expreso sobre la segunda modificación al PDP 2023 del PROCIENCIA, argumentando las razones por las que se debería realizar la referida modificación;



Que, mediante el Memorando N° D000708-2023-PROCIENCIA-UA de fecha 31 de octubre de 2023, la Unidad de Administración de PROCIENCIA propone la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas - PDP para el Año 2023 del PROCIENCIA, a fin de que se incluya la acción de capacitación denominada "Programa de Entrenamiento: Curso para fortalecer las capacidades de los servidores públicos de nivel directivo a coordinar en el ecosistema de Innovación y Emprendimiento", cuyo beneficiario es el Director Ejecutivo del PROCIENCIA, sin que irrogue al Programa gastos o modificaciones al presupuesto al PDP 2023, para lo cual recoge las consideraciones contenidas en el Informe N° D000034-2023-PROCIENCIA-DE-JCA de fecha 30 de octubre de 2023, y cumple con adjuntar el documento llamado "Matriz PDP 2023 – 2da modificación", de acuerdo con las disposiciones contenidas la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación de las entidades públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141- 2016-SERVIR-PE de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, emitiendo opinión favorable a la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) para el año 2023 del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA;

Que, en ese sentido, conforme a las disposiciones contenidas en el Manual de Operaciones del PROCIENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 09 de junio de 2021, y modificado por Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P de fecha 18 de agosto de 2021, la Unidad de Administración es la unidad de apoyo, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable de planificar, organizar, ejecutar, dirigir y supervisar las actividades referidas a los Sistemas Administrativos de Abastecimiento, Contabilidad, Tesorería y Recursos Humanos;

Que, por su parte, la Unidad de Asesoría Legal del PROCIENCIA, a través de los informes de vistos, refiere, que considerando el numeral 6.4.2.5 de la referida Directiva, el Titular de la entidad aprueba de manera expresa las modificaciones al PDP luego de que la Unidad de Administración del PROCIENCIA, al fungir las funciones del Sistema Administrativo en Recursos Humanos, determine si corresponde la modificación. Las modificaciones aprobadas se incluyen en el documento llamado "Matriz PDP 2023 – 2da. modificación". Asimismo, conforme al numeral 5.2.7 de la Directiva, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública; en concordancia con lo establecido en el literal i) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, en ese sentido, considerando además lo dispuesto en el artículo 11 del Manual de Operaciones del PROCIENCIA aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 09 de junio de 2021, y modificado por Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P de fecha 18 de agosto de 2021 establece que, la Dirección Ejecutiva del PROCIENCIA es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa correspondiéndole aprobar la modificación del PDP;

Que, por las consideraciones precedentes, la Unidad de Asesoría Legal del PROCIENCIA mediante Informe N° D000113-2023-PROCIENCIA-UAL de fecha 31 de octubre de 2023, teniendo como sustento lo informado por la Unidad de Administración del PROCIENCIA, emite opinión legal favorable, para que se proceda a emitir el acto de administración que modifique por segunda vez el numeral VII denominado "Matriz PDP", del Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2023 del PROCIENCIA, para incluir la acción de capacitación de tipo formación laboral denominada "Programa de Entrenamiento: Curso para fortalecer las capacidades de los servidores públicos de nivel directivo a coordinar en el



ecosistema de Innovación y Emprendimiento", cuyo beneficiario es el Director Ejecutivo del PROCIENCIA, ello sin que se modifique el presupuesto asignado al PDP PROCIENCIA 2023, el cual ha sido evaluado por la Unidad de Administración del PROCIENCIA, en quien recae las funciones del Sistema Administrativo de Recursos Humanos conforme a sus atribuciones en el Manual de Operaciones del PROCIENCIA, y según disposiciones en la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR;

Con la visación del Responsable (e) de la Unidad de Administración del PROCIENCIA, y del Responsable (e) de la Unidad de Asesoría Legal del PROCIENCIA, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, en la Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, y, en el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el numeral VII, denominado "Matriz PDP", del Plan de Desarrollo de las Personas - PDP para el Año 2023 del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados — PROCIENCIA, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 015-2023-PROCIENCIA-DE de fecha 24 de marzo de 2023, conforme con el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por fundamentos técnicos y legales expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución

**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Administración, de Asesoría Legal, para su conocimiento y fines correspondientes.

**Artículo 3.-** Encargar a la Unidad de Administración la remisión de la copia de la presente Resolución y su Anexo a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR a la dirección de correo electrónico: pdp@servir.gob.pe.

**Artículo 4.-** Encargar al responsable del Portal de Transparencia del PROCIENCIA, la publicación de la presente Resolución en la Página Web del PROCIENCIA.

Registrese y comuniquese.

JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Investigación Científica
y Estudios Avanzados

PROCIENCIA

# PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS PROGRAMA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y ESTUDIOS AVANZADOS - PDP 2023

N°	ÓRGANO UNIDAD ORGÁNICA	NOMBRE DEL BENEFICIARIO DE LA CAPACITACION	CANTIDAD TOTAL DE BENEFICIARIOS	CANTIDAD TOTAL DE BENEFICIARIOS	MATERIA DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	NOMBRE DE LA ACCIÓN DE LA CAPACITACIÓN	TIPO DE CAPACITACIÓN	TIPO DE ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	PRIORIDAD	NIVEL DE EVALUACIÓN	MODALIDAD	OPORTUNIDAD	COSTO DIRECTO	COSTO INDIRECTO	
					SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE ESTADO	ACTUALIZACIÓN EN DERECHO								Montero	
1	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	QUIROZ RAMIREZ RAUL VLADIMIR	1	1	PERUANO - GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	LABORAL CON ENFOQUE EN EL SECTOR PÚBLICO	FORMACIÓN LABORAL	CURSO	C1	APRENDIZAJE	VIRTUAL	II TRIMESTRE	S/. 350.00		
			6	6						APRENDIZAJE			S/. 5,280.00		
										APRENDIZAJE					
	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN									APRENDIZAJE					
										APRENDIZAJE					
										APRENDIZAJE					
										APRENDIZAJE		II TRIMESTRE			
	DIRECCIÓN EJECUTIVA SUB UNIDAD DE		1			ACTUALIZACIÓN EN LA LEY N° 30225 "LEY DE			C1	APRENDIZAJE	VIRTUAL		s/. 880.00		
2	SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS SUB UNIDAD DE SOPORTE,	VARIOS	1	15	SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE ESTADO PERUANO - ABASTECIMIENTO	CONTRATACIONES DEL ESTADO"	FORMACIÓN LABORAL	CURSO		APRENDIZAJE			S/. 880.00		
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		1							APRENDIZAJE			S/. 880.00		
	UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL		1							APRENDIZAJE			S/. 880.00		
	UNIDAD DE GESTIÓN DE CONCURSOS UNIDAD DE		1							APRENDIZAJE			S/. 880.00		
	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  UNIDAD DE TECNOLOGÍAS			1						APRENDIZAJE			S/. 880.00		
	DE LA INFORMACIÓN		1							APRENDIZAJE			S/. 880.00		
	UNIDAD DE DISEÑO  UNIDAD DE VINCULACIÓN		1							APRENDIZAJE  APRENDIZAJE			S/. 880.00 S/. 880.00		
	DIRECCIÓN EJECUTIVA		1							APRENDIZAJE			s/. 700.00		
	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN		1	6	SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE ESTADO PERUANO - GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	D DERECHO ADMINISTRATIVO Y PAD	FORMACIÓN LABORAL			APRENDIZAJE	VIRTUAL	II TRIMESTRE	s/. 700.00		
3	UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL	VARIOS	3					CURSO	C1	APRENDIZAJE			S/. 2,100.00		
	UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y		1							APRENDIZAJE			S/. 700.00		
	PRESUPUESTO  DIRECCIÓN EJECUTIVA	VARIOS	4	4							APRENDIZAJE			s/. 350.00	
	SUB UNIDAD DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS	VARIOS	1							APRENDIZAJE			S/. 87.50		
	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	VARIOS 19	19							APRENDIZAJE			S/. 1,662.50		
	UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL	VARIOS	3			ÉTICA E INTEGRIDAD EN LA D GESTIÓN PÚBLICA	FORMACIÓN LABORAL			APRENDIZAJE			S/. 262.50		
	UNIDAD DE DISEÑO	VARIOS	13	<i>.</i>	MATERIAC TRANSPICTOR TO THE STATE OF THE STA			611060	~	APRENDIZAJE	\# <del>0.</del>	III TOM -555	S/. 1,137.50		
4	UNIDAD DE GESTIÓN DE CONCURSOS	VARIOS	VARIOS 17	64	MATERIAS TRANSVERSALES - INTEGRIDAD			CURSO	C1	APRENDIZAJE	VIRTUAL	III TRIMESTRE	S/. 1,487.50		
	UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	VARIOS	3							APRENDIZAJE			S/. 262.50		
	UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	VARIOS	VARIOS 2  VARIOS 1						APRENDIZAJE			S/. 175.00			
	UNIDAD DE VINCULACIÓN	VARIOS								APRENDIZAJE			S/. 87.50		
	SUB UNIDAD DE SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VARIOS	1							APRENDIZAJE			S/. 87.50		
5	UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	VARIOS	2	2	PROGRAMAS O APLICATIVOS INFORMÁTICOS - OTROS	GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	FORMACIÓN LABORAL	CURSO	C1	APRENDIZAJE	VIRTUAL	II TRIMESTRE	S/. 2,612.68		
	DE LA IINI UNIVIACIUN									APRENDIZAJE		VIZZINE	5, . 2, v 12.00		

# PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS PROGRAMA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y ESTUDIOS AVANZADOS - PDP 2023

		NOMBRE DEL BENEFICIARIO DE LA CAPACITACION	CANTIDAD TOTAL DE BENEFICIARIOS	CANTIDAD TOTAL DE BENEFICIARIOS	MATERIA DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	NOMBRE DE LA ACCIÓN DE LA CAPACITACIÓN	TIPO DE CAPACITACIÓN	TIPO DE ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	PRIORIDAD	NIVEL DE EVALUACIÓN	MODALIDAD		COSTOS	
N°	ÓRGANO UNIDAD ORGÁNICA											OPORTUNIDAD	COSTO DIRECTO	COSTO INDIRECTO
6	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	VARIOS	2	2	SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE ESTADO PERUANO - GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	GESTIÓN DE LAS COMPENSACIONES Y BENEFICIOS LABORALES	FORMACIÓN LABORAL	CURSO	C1	APRENDIZAJE APRENDIZAJE	VIRTUAL	III TRIMESTRE	S/. 700.00	
7	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	PICHÍ MENDOZA ORLANDO JOSÉ	1	1	GENERALES - OTROS	GESTIÓN DE RIESGOS EN EL ESTADO	FORMACIÓN LABORAL	CURSO	C1	APRENDIZAJE	VIRTUAL	II TRIMESTRE	s/. 700.00	
8	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	VARIOS	3	3	SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE ESTADO PERUANO - GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	GESTIÓN DEL CLIMA Y CULTURA LABORAL	FORMACIÓN LABORAL	CURSO	C1	APRENDIZAJE	VIRTUAL	III TRIMESTRE	s/. 900.00	
	DIRECCIÓN EJECUTIVA	VARIOS	1		SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE ESTADO PERUANO - MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA	O GESTIÓN PÚBLICA Y POLÍTICAS PÚBLICAS	FORMACIÓN LABORAL	CURSO		APRENDIZAJE	VIRTUAL	III TRIMESTRE	S/. 571.42	
	SUB UNIDAD DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS	VARIOS	1							APRENDIZAJE			S/. 571.42	
	SUB UNIDAD DE SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VARIOS	1	21						APRENDIZAJE			S/. 571.42	
	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	VARIOS	8							APRENDIZAJE			S/. 4,571.36	
9	UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL	VARIOS	3						C1	APRENDIZAJE			S/. 1,714.26	
	UNIDAD DE GESTIÓN DE CONCURSOS	VARIOS	2					conso		APRENDIZAJE			S/. 1,142.84	
	UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	VARIOS	2							APRENDIZAJE			S/. 1,142.84	
	UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	VARIOS	1							APRENDIZAJE			S/. 571.42	
	UNIDAD DE DISEÑO	VARIOS	1							APRENDIZAJE			S/. 571.42	
	UNIDAD DE VINCULACIÓN	VARIOS	1							APRENDIZAJE			S/. 571.42	
10	UNIDAD DE GESTIÓN DE CONCURSOS	VARIOS	3	3	GENERALES - OTROS	INDICADORES BIBLIOMÉTRICOS	FORMACIÓN LABORAL	CURSO	C1	APRENDIZAJE	VIRTUAL	III TRIMESTRE	s/. 0.00	
11	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	VARIOS	4	4	SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE ESTADO PERUANO - GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	INDICADORES EN GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	FORMACIÓN LABORAL	CURSO	C1	APRENDIZAJE	VIRTUAL	IV TRIMESTRE	S/. 1,200.00	
12	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	VARIOS	2	2	SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE ESTADO PERUANO - CONTABILIDAD	NICSP - NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO	FORMACIÓN LABORAL	CURSO	C1	APRENDIZAJE	VIRTUAL	II TRIMESTRE	S/. 1,400.00	

### PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS PROGRAMA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y ESTUDIOS AVANZADOS - PDP 2023

			CANTIDAD TOTAL DE BENEFICIARIOS		MATERIA DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	NOMBRE DE LA ACCIÓN DE LA CAPACITACIÓN	TIPO DE CAPACITACIÓN	TIPO DE ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	PRIORIDAD		MODALIDAD	OPORTUNIDAD	со	OSTOS
N°	ÓRGANO UNIDAD ORGÁNICA	NOMBRE DEL BENEFICIARIO DE LA CAPACITACION		CANTIDAD TOTAL DE BENEFICIARIOS						NIVEL DE EVALUACIÓN			COSTO DIRECTO	COSTO INDIRECTO
13	UNIDAD DE DISEÑO	VARIOS	8	9	SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE ESTADO PERUANO - PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y PRESUPUESTO PÚBLICO		FORMACIÓN LABORAL	CURSO	C1	APRENDIZAJE	- VIRTUAL	II TRIMESTRE	S/. 4,800.00	
13	UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	VARIOS	1							APRENDIZAJE			S/. 600.00	
14	UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	VARIOS	3	3	SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE ESTADO PERUANO - PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y PRESUPUESTO PÚBLICO	DISEÑO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	FORMACIÓN LABORAL	CURSO	C1	APRENDIZAJE	VIRTUAL	III TRIMESTRE	S/. 2,837.50	
	DIRECCIÓN EJECUTIVA	VARIOS	4		MATERIAS TRANSVERSALES - CALIDAD DE SERVICIOS AL CIUDADANO	CALIDAD DE ATENCIÓN AL DE USUARIO EN EL SECTOR PÚBLICO	FORMACIÓN LABORAL	CURSO		APRENDIZAJE	VIRTUAL	III TRIMESTRE	S/. 256.00	
	SUB UNIDAD DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS	VARIOS	1							APRENDIZAJE			S/. 63.93	
	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	VARIOS	19	64						APRENDIZAJE			S/. 1,214.67	
	UNIDAD DE DISEÑO	VARIOS	13							APRENDIZAJE			S/. 831.09	
15	UNIDAD DE GESTIÓN DE CONCURSOS	VARIOS	17						C1	APRENDIZAJE			S/. 1,086.80	
	UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	VARIOS	3							APRENDIZAJE			S/. 191.79	
	UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	VARIOS	2							APRENDIZAJE			S/. 127.86	
	UNIDAD DE VINCULACIÓN	VARIOS	1							APRENDIZAJE			S/. 63.93	
	SUB UNIDAD DE SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VARIOS	1							APRENDIZAJE			S/. 63.93	
16	DIRECCIÓN EJECUTIVA	JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	1	1		"PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO: CURSO PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE NIVEL DIRECTIVO A COORDINAR EN EL ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO"	FORMACIÓN LABORAL	CURSO	C1	REACCIÓN	PRESENCIAL COREA DEL SUR	IV TRIMESTRE	s/. 0.00	S/. 0.00
TOTAL DE PRESUPUESTO ANUAL DE EJECUCIÓN											\$/.55,000.00			